



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



NUMERO:

**AUMENTO DE CAPITAL  
SUSCRITO Y PAGADO Y  
REFORMA PARCIAL DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA ECUATORIANA  
DE SOLVENTES S.A.  
"SOLVESA".-----**

**CUANTIA: US\$ 840.000,00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día trece de octubre de dos mil ocho, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece la compañía **ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. "SOLVESA"**, debidamente representada por la señora **VICENTA MARGARITA BRAVO PISCO**, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, en su calidad de **GERENTE**, según consta del nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante.-----

La compareciente es mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, la misma que comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruída a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital Suscrito y Pagado y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. "SOLVESA", que se estipula y contiene al tenor de las siguiente Cláusulas:-----

**CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento, la señora Vicenta Margarita Bravo Pisco, por los derechos que representa de la compañía ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. "SOLVESA", en su calidad de Gerente, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el uno de julio del dos mil ocho, copia certificada de la cual se incorpora al presente como habilitante.-----

**-CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. "SOLVESA" es una compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, según consta de la escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, doctora Katia Murrieta Wong, el cuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta de diciembre del mismo año. B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. "SOLVESA" celebrada el uno de julio de dos mil ocho, resolvió unánimemente lo siguiente: UNO.- El aumento del Capital Suscrito de la compañía en la suma de Ochocientos Cuarenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 840.000,00), para cuyo efecto deberán emitirse Ochocientos Cuarenta Mil (840.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (1,00) cada una de ellas, de

---



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

tal forma que una vez perfeccionado el incremento de capital suscrito de la empresa, éste ascienda a la suma de Novecientos Cuarenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 940.000,00), fijándose el capital Autorizado de la compañía en la suma de Un Millón Ochocientos Ochenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1'880.000,00); y, DOS.- Reformar el artículo Segundo del Estatuto Social, correspondiente al capital de la compañía, en los términos aprobados en la Junta General de Accionistas celebrada el uno de julio del dos mil ocho. En la Junta General ya indicada, se autorizó a la representante legal, para que realice y celebre todos los actos y contratos públicos o privados, necesarios para cumplir con las resoluciones adoptadas.-----

**CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FORMA DE PAGO DEL MISMO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-**

Con los antecedentes expuestos, la señora Vicenta Margarita Bravo Pisco, por los derechos que representa de la compañía ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. "SOLVESA", en su calidad de Gerente de ella, declara de manera expresa e incondicional, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el uno de julio del dos mil ocho, lo siguiente: A) Que queda aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de Ochocientos Cuarenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 840.000,00), para cuyo efecto se emitirán Ochocientos Cuarenta Mil (840.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (1,00) cada una de

ellas, por lo que el capital suscrito de la empresa ascenderá — una vez perfeccionado el aumento resuelto— a la suma de Novecientos Cuarenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 940.000,00), fijándose el Capital Autorizado de la compañía en la suma de Un Millón Ochocientos Ochenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1'880.000,00).

B) Que el aumento de capital resuelto, se ha pagado mediante compensación de créditos que por la suma de Ochocientos Cuarenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 840.000,00) mantiene su representada con la sociedad GREEVE ASSETS GROUP S.A., equivalente al ciento por ciento del valor de las acciones a emitirse por el aumento de capital. La forma de pago mencionada, se dio en virtud de la falta de suscripción de las acciones por parte de los accionistas, quienes no ejercieron el derecho preferente que les correspondía para suscribir las acciones a emitirse como consecuencia del aumento acordado, pese a la publicación del Aviso de Suscripción de Acciones, efectuada en la edición del Diario El Meridiano del ocho de agosto del dos mil ocho, por el representante legal de la compañía, cumpliendo con lo resuelto en la Junta General de Accionistas celebrada el uno de julio del año dos mil ocho; por lo que de acuerdo a la autorización otorgada a la representante legal de la compañía, esta suscribió con el representante de la sociedad GREEVE ASSETS GROUP S.A., el Convenio de Suscripción de Acciones correspondiente, el que se acompaña al presente instrumento en calidad de habilitante. Por lo expuesto, el número de acciones que a cada accionista le corresponderá en el

---



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

capital social, una vez perfeccionado este aumento de capital, será el siguiente:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR US\$	PORCENTAJE
Felicita Piedad Aranda Alarcón	14	U.S.\$ 14,00	0,0014893617%
Vicenta Margarita Bravo Pisco	98.622	U.S.\$ 98.622	10.4917021277%
Carlos Eduardo Cucalón Aranda	1.300	U.S.\$ 1.300	0,1382978723%
Aurelio Enrique Pine León	14	U.S.\$ 14,00	0,0014893617%
Mercedes Piedad Pisco Molina	50	U.S.\$ 50,00	0,0053191489%
GREEVE ASSETS GROUP S.A.	840.000	U.S.\$ 840.000,00	89.36170213%
<b>TOTAL</b>	<b>940.000</b>	<b>U.S.\$ 940.000,00</b>	<b>100.0000000%</b>

C) Que consecuentemente, queda reformado el artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía, en los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el uno de julio de dos mil ocho, por lo que a partir de que el presente acto quede perfeccionado, dicho artículo dirá lo siguiente: ***“ARTICULO SEGUNDO: El capital de la compañía se encuentra dividido en capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Autorizado es de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1'880.000,00). El Capital Suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte en que cada uno de ellos se obliga a pagar y es de NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA***

*(U.S.\$ 940.000,00), dividido en Novecientas Cuarenta Mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$1,00). El Capital pagado es el que efectivamente ha sido cubierto por los accionistas y en base al cual se ejercerán sus derechos y obligaciones.*-----

**CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La señora Vicenta Margarita Bravo Pisco, por los derechos que representa de la compañía ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. "SOLVESA", en su calidad de Gerente de aquella, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable, que el aumento de capital resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. "SOLVESA" celebrada el uno de julio de dos mil ocho, ha sido correctamente integrado, habiendo sido íntegramente suscrito; y, que el artículo Segundo del estatuto social ha sido reformado en los términos que resolvió la Junta General de Accionistas antes citada. Así también, la señora Vicenta Margarita Bravo Pisco, por los derechos que representa de la compañía ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. "SOLVESA", en su calidad de Gerente de la misma, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable, que su representada no es contratista del estado y que ésta no mantiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.-----

**CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a la presente, para que formen parte de la misma,

---



Guayaquil, 3 de Mayo del 2007



Señora  
**Vicenta Margarita Bravo Pisco**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato hacerle conocer a usted que en Junta General Universal de Accionistas de la compañía celebrada el 3 de Mayo del 2007 ratifico a usted para desempeñar el cargo de Gerente de ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. "SOLVESA" constituida mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésima Séptima del cantón de Guayaquil, Abogada Katia Murrieta Wong de fecha 4 de Septiembre de 1986 e inscrita en el Registro de Propiedad el 15 de Diciembre de 1986 y en el Registro Mercantil el 30 del mismo mes y año; por el lapso de cinco años según los Estatutos.

Conforme a lo determinado en el Artículo tercero de los Estatutos, usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual, concediéndole las facultades del Artículo 50 del Código de Procedimiento Civil.

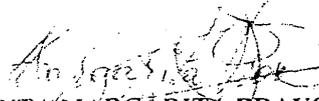
Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Muy atentamente.

  
Ing. Carlos E. Cucalón Aranda  
Presidente

Guayaquil, 3 de Mayo del 2007

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE

  
VICENTA MARGARITA BRAVO PISCO

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha diez de Mayo del dos mil siete queda inscrito el  
Nombramiento de Gerente, de la Compañía ECUATORIANA DE  
SOLVENTES S.A. "SOLVESA", a favor de VICENTA  
MARGARITA BRAVO PISCO, a foja 51.537, Registro Mercantil  
número 9.223.

ORDEN: 22798



s 9,30

REVISADO POR: *MF*



REGISTRO  
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Yo AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario del Cantón  
Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere  
el Numeral 5 de art. 18 de la Ley Notarial agregado por  
el Decreto Supremo No. 2336 del 31 de Marzo de 1978  
publicado en el R. O. No. 854 del 12 de Abril del mismo  
año Doy fé, Que la fotocopia que entregado es exacta y  
conforme del documento que se me ha exhibido en  
fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva  
la he incorporado en el libro de Diligencias que al  
efecto se lleva en la Notaría a mi cargo.

Guayaquil, *18* *febrero* *2008*



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. SOLVESA, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL 1 DE JULIO DEL 2008.-**

En Guayaquil, al primer día del mes de julio del 2008, a las 15h10, se reúne en Junta General Extraordinaria, en el local social ubicado en el kilómetro 10 y medio de la vía a Daule, avenida Casuarinas número 100, los accionistas de la compañía ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. SOLVESA, esto es, la señora Vicenta Margarita Bravo Pisco, propietaria de noventa y ocho mil seiscientos veintidós (98.622) acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una. Todas las acciones están pagadas en su totalidad. Comparece además por haber sido legalmente convocado, el señor Ernesto Máximo Vargas Cañar, Comisario Principal de la sociedad.

Debido a que no se encuentra presente el Presidente de la compañía, se designa Presidente Ad-Hoc de la sesión al señor Edward Cucalón Bravo; y, actúa como Secretaria, la señora Vicenta Bravo Pisco de Cucalón, Gerente de la misma, quien constató que en la reunión se encontraba representado el equivalente al noventa y ocho coma seiscientos veintidós por ciento (98,622%) de la totalidad de capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a la suma de Cien mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.000,00).

Seguidamente tomó la palabra el Presidente de la Junta, quien dispuso que por Secretaria se proceda a la lectura de la Convocatoria para esta Junta, la misma que fue publicada en el Diario El Meridiano en su edición del día sábado 21 de junio del 2008, y que a continuación se transcribe:

**CONVOCATORIA.- A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. SOLVESA.-** Convócase a los accionistas de la compañía ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. SOLVESA, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en la ciudad de Guayaquil, en el local social ubicado en el kilómetro 10 y medio de la vía a Daule, avenida Casuarinas número 100, el próximo día martes 1 de julio del año 2008, a las 15h00, para conocer y resolver sobre los temas que constan en el siguiente orden del día: 1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA Y SU FORMA DE PAGO; y, 2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- Se convoca personal y especialmente al Comisario Principal de la Compañía, señor Ernesto Máximo Vargas Cañar, para la presente Junta de Accionistas. Se deja constancia que por ser segunda convocatoria, la sesión se celebrará con el número de accionistas presentes.- Guayaquil, 20 de junio de 2008.- Vicenta Margarita Bravo Pisco.- GERENTE.- ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. SOLVESA

Una vez instalada la Junta, la Secretaria procedió a levantar la lista de accionistas asistentes y el número de votos que representan, informando a la sala que se encuentran presentes los accionistas que representan el noventa y ocho coma seiscientos veintidós por ciento (98,622%) del capital suscrito y pagado de la sociedad, esto es la suma de Noventa y Ocho Mil Seiscientos Veintidós Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 98.622,00), equivalentes a noventa y ocho mil seiscientos veintidós acciones de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00) cada una de ellas, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 237 de la Ley de Compañías, existe el quórum legal y estatutario para la instalación de la Junta, por lo que el Presidente declara instalada la misma.

Con tal decisión, se procede a conocer el primer punto del orden del día, para lo cual se le concede la palabra al Presidente de la Junta, quien manifiesta que atendiendo al crecimiento de los negocios de la empresa, es necesario que aquella aumente su capital social, sugiriendo que el mismo sea aumentado en la suma de Ochocientos Cuarenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 840.000,00), el mismo que se pagaría mediante cualquiera de las formas previstas en la Ley, teniendo los accionistas de la compañía el derecho preferente para suscribir las nuevas acciones que se emitieren como consecuencia del aumento propuesto. Luego de breves deliberaciones la Junta, por unanimidad de votos, resolvió que se proceda a aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de Ochocientos Cuarenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 840.000,00), por lo que en consecuencia y una vez perfeccionado el aumento resuelto, dicho capital ascenderá a la suma de Novecientos Cuarenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 940.000,00), emitiéndose por lo tanto, Ochocientos Cuarenta Mil (840.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (1,00) cada una de ellas; fijándose el Capital Autorizado de la compañía en la suma de Un Millón Ochocientos Ochenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1'880.000,00); acordándose además, que la forma de pago de las nuevas acciones que se emitieren por efecto del aumento de capital acordado, sea mediante cualquiera de las formas establecidas en la Ley, entre ellas la compensación de créditos que mantienen los accionistas con la compañía o, en numerario. Inmediatamente, solicita la palabra la accionista señora Vicenta Margarita Bravo Pisco, quien manifiesta que en atención a que la sociedad ha recibido una propuesta de parte de la compañía GREEVE ASSETS GROUP S.A., para que de los valores que se le adeudan a aquella y que se encuentran debidamente registrados en la contabilidad de la compañía, se tome la suma de Ochocientos Cuarenta Mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 840.000,00) y se proceda a compensar dicho crédito a través del pago de las acciones que se van a emitir como consecuencia del aumento del capital resuelto, permitiéndose de esta manera, que aquella sociedad ingrese a la compañía en calidad de accionista, lo que a su entender sería beneficioso para los intereses de la sociedad, por lo que la señora Margarita Bravo Pisco declara de manera expresa que renuncia al derecho de preferencia que la Ley le concede para participar en este aumento de capital, a favor de la compañía GREEVE ASSETS GROUP S.A..

En este estado, la Secretaria de la Junta señala que debido a que no se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía y por el derecho de preferencia que les asiste, es obligación de esta Junta poner en conocimiento de aquellos accionistas el aumento de capital acordado, a efectos de que puedan ejercer el derecho de suscripción que les corresponde, por lo que propone que esta Junta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley de Compañías, acuerde que se publique por la prensa un aviso a los accionistas, haciéndoles conocer del aumento de capital suscrito y la forma de pago aprobado. La Junta por unanimidad de votos, autoriza a la administración para que proceda con la publicación del Aviso de prensa a través del cual se pone en conocimiento de los accionistas del aumento de capital resuelto, autorizando a la representante legal de la compañía, para que en caso de que los accionistas de la empresa no suscribieren las acciones que les corresponde en el aumento de capital resuelto, las mismas puedan negociarse libremente, ofreciendo las mismas preferentemente a los accionistas de la empresa y en el evento que ninguno de aquellos estuviesen interesado en suscribir dichas acciones, se negocie libremente dichas acciones, debiendo en ese momento, considerarse la propuesta planteada por la compañía GREEVE ASSETS GROUP S.A., conforme lo que se ha manifestado en esta Sesión.

De inmediato, el Presidente dispone que se pase a conocer el segundo punto del orden del día, para lo cual se le concede la palabra a la señora Vicenta Bravo Pisco,



quien manifiesta a la Sala, que en atención al aumento de capital resuelto por esta Junta, se hace necesario reformar el estatuto social en lo que dice relación al capital de la empresa, por lo que pone a conocimiento y resolución de la Junta, un proyecto de reforma al artículo Segundo del estatuto social, a efectos de que los señores accionistas concurrentes, formulen sus observaciones y recomendaciones, por lo que en consecuencia, el Presidente de la sesión, dispone que por Secretaría se proceda a dar lectura del proyecto referido, el mismo que dice:

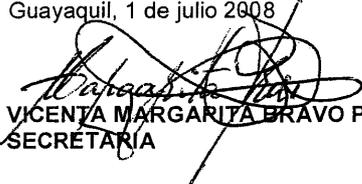
**"ARTICULO SEGUNDO: El capital de la compañía se encuentra dividido en capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Autorizado es de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1'880.000,00). El Capital Suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte en que cada uno de ellos se obliga a pagar y es de NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 940.000,00), dividido en Novecientas Cuarenta Mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$1,00). El Capital pagado es el que efectivamente ha sido cubierto por los accionistas y en base al cual se ejercerán sus derechos y obligaciones.**

Concluida la lectura del proyecto de reforma del Estatuto, al no haberse presentado observación o recomendación alguna, el Presidente de la sala dispone que se proceda a votar la aprobación del texto de reforma estatutaria planteada, por lo que la Junta y por unanimidad de los votos presentes, aprueba la reforma del artículo Segundo del estatuto social de la compañía, en la forma en que se encuentra redactada. Finalmente, la Junta resuelve autorizar a la Gerente de la empresa o a quien legalmente le reemplace o subrogue, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta, facultándole para que aquella y/o sus abogados patrocinadores, realicen todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la sesión concede un receso para que la Secretaria proceda a redactar el acta de esta Junta. Concluida, el Presidente reinstala la sesión, con la concurrencia de la totalidad de accionistas comparecientes a la Junta y dispone se de lectura, la misma que es aprobada por unanimidad de votos y para constancia de su conformidad, suscriben todos los presentes, en un solo acto, con el Presidente de la Junta y la Secretaria que certifica. F) EDWARD CUCALÓN BRAVO, Presidente Ad-Hoc; F) VICENTA MARGARITA BRAVO PISCO, Secretaria-Accionista; y, F) ERNESTO MÁXIMO VARGAS CAÑAR, Comisario Principal.

**CERTIFICO:**

Que el acta que antecede, es fiel copia al original que reposa en los archivos de la compañía, a los que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 1 de julio 2008

  
VICENTA MARGARITA BRAVO PISCO  
SECRETARIA



## CONTRATO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES

Conste por el presente instrumento, un contrato de suscripción de acciones que se celebra al tenor de las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración y suscripción del presente instrumento, las siguientes personas:

1. Por una parte, la compañía ECUATORIANA DE SOLVENTES SOLVESA S.A., debidamente representada por la señora Vicenta Margarita Bravo Pisco, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de aquella, parte a la que en lo posterior y para los efectos del presente contrato se la podrá denominar simplemente como "SOLVESA"; y,
2. Por otra parte, la sociedad GREEVES ASSETS GROUP S.A., debidamente representada por la señorita Adriana Cucalón Bravo, en su calidad de Directora - Secretaria de aquella, parte a la que en adelante se la podrá denominar simplemente como "LA ACCIONISTA".

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

- a) Mediante sesión de Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el 1 de julio del 2008, la compañía ECUATORIANA DE SOLVENTES SOLVESA S.A. resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía, la forma de pago de dicho capital, fijar el capital autorizado; y, reformar el estatuto de la sociedad.
- b) Debido a que en la Junta referida en el literal que antecede no se encontraban presentes todos los accionistas de la empresa y, en atención al derecho preferente que a aquellos les asiste, se dispuso que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley de Compañías, se publique por la prensa un Aviso, haciéndoles conocer del aumento de capital resuelto, a fin de que puedan ejercer sus derechos de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones a emitirse por el Aumento de Capital resuelto, publicación que se realizó en el Diario El Meridiano el 8 de agosto del 2008.
- c) En la antes citada Junta se resolvió además, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley de Compañías, el representante legal de la compañía se encontraba facultado para que, en caso de que ningún accionista ejerciere su derecho preferente, pueda negociar libremente las nuevas acciones, ofreciéndolas preferentemente a los accionistas de la compañía.
- d) En virtud de que el plazo para ejercer el derecho preferente que les correspondía a los accionistas que no concurrieron a la Junta General celebrada el 1 de julio del 2008, feneció el 8 de septiembre del 2008; y, de que aquellos no han ejercido dicho derecho, la representante legal de la compañía, debidamente autorizada por la Junta antes mencionada, negoció las acciones que faltaban suscribir, habiendo manifestado la sociedad GREEVES ASSETS GROUP S.A., a través de la señorita Adriana Cucalón Bravo, Directora -Secretaria de aquella, su interés e intención, de adquirir la totalidad de las acciones que se emitieron como consecuencia del aumento del capital de la compañía SOLVESA S.A., resuelto por la Junta General de Accionistas celebrada el 1 de julio del 2008, las mismas que no han sido suscritas por los accionistas de dicha empresa.

**CLAUSULA TERCERA: SUSCRIPCION DE ACCIONES, PRECIO Y FORMA DE PAGO.-**

Con estos antecedentes, la señorita Adriana Cucalón Bravo, por los derechos que representa de la compañía GREEVES ASSETS GROUP S.A., en su calidad de Directora-Secretaria de aquella, en virtud de la falta de suscripción de las acciones que le correspondían a los accionistas de la compañía y una vez vencido el plazo para ejercer el derecho preferente de aquellos, declara que suscribe la cantidad de Ochocientas Cuarenta Mil (840.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (1,00) cada una de ellas, las mismas que son pagadas mediante la compensación de créditos que mantiene su representada con la compañía SOLVESA, en la suma de Ochocientas Cuarenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 840.000,00), aceptando la compañía ECUATORIANA DE SOLVENTES SOLVESA S.A., a través de su representante legal dicha compensación de créditos, por ser conveniente a sus intereses.

**CLAUSULA CUARTA: GASTOS, COSTOS Y AUTORIZACIONES.-**

Todos los gastos y costos que se generen como consecuencia de la elaboración, suscripción, marginación, registro e inscripción del presente instrumento serán asumidos por la compañía GREEVES ASSETS GROUP S.A.

Las partes expresamente señalan que cualquiera de ellas por sí mismas o por interpuestas personas, quedan autorizadas para solicitar en forma individual todos y cada uno de los registros e inscripciones del presente instrumento a que hubiere lugar, ya sean registros públicos o privados.

**CLAUSULA QUINTA: CONVENIO COMPLETO.-**

Las partes expresamente declaran que este contrato constituye el acuerdo y entendimiento completo en relación con su contenido y por lo tanto, reemplaza a cualquier acuerdo, convenio o contrato que las partes hayan acordado anteriormente sobre el mismo contenido.

**CLAUSULA SEXTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.-**

Para cualquier controversia que surja directa o indirectamente del presente contrato, las partes en forma expresa, libre y voluntaria renuncian a su fuero y domicilio y se someten a los jueces de la ciudad de Guayaquil, a la vía verbal sumaria.

Para constancia de todo lo estipulado, las partes firman por triplicado de igual valor y contenido el presente contrato, en la Ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de septiembre del 2008.

ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. SOLVESA

GREEVES ASSETS GROUP S.A.

  
Vicenta Margarita Bravo Pischo  
GERENTE

  
Adriana Cucalón Bravo  
DIRECTORA

# MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANALISIS Y OPINION

## MERIDIANO

### CONVOCATORIA

#### A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. SOLVESA

Convocase a los Accionistas de la Compañía ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. SOLVESA, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en la ciudad de Guayaquil, en el local social ubicado en el kilómetro 10 y medio de la vía a Daule, avenida Casuarinas número 100, el próximo día martes 1 de julio del año 2008, a las 15h00, para conocer y resolver sobre los temas que constan en el siguiente orden del día:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y SU FORMA PAGO; y,
2. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

Se convoca personal y especialmente al Comisario Principal de la Compañía señor Ernesto Máximo Vargas Cañar, para la presente Junta de Accionistas.

Guayaquil, 20 de junio del 2008.

VICENTA MARGARITA BRAVO PISCO  
GERENTE  
ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. SOLVESA

# MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANALISIS Y OPINION

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA



## MERIDIANO

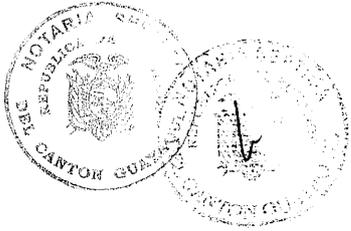
### AVISO

#### A LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. SOLVESA

La Junta General de Accionistas de la compañía ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. SOLVESA, celebrada el 1 de julio del año 2008 resolvió aumentar el capital social de la compañía en la suma de Novecientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$900,000,00), mediante el pago por compensación de créditos, por lo que mediante el presente aviso, se invita a los señores accionistas de la compañía que no concurrieron a la Junta mencionada anteriormente, para que ejerzan el derecho preferente que les corresponde para suscribir las acciones que se emitirán, en proporción con su participación en el capital de la compañía. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley de Compañías el derecho preferente que tienen los Accionistas de la Compañía que no concurrieron a la Junta celebrada el 1 de julio del año 2008, para suscribir las nuevas acciones, caducará en el plazo de 30 días contados desde la fecha de publicación del presente aviso.

Guayaquil, 6 de agosto del 2008.

VICENTA MARGARITA BRAVO PISCO  
GERENTE  
ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. SOLVESA



ESTUDIANTE

2020376



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 090137549-3

BRAVO PISCO VICENTA MARGARITA

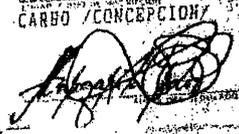
03 SEPTIEMBRE 1958

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION

01 065 00371

GUAYAS/GUAYAQUIL

CARBO/CONCEPCION



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2000 Referendum

059-0136 NÚMERO  
0901375493 CÉDULA

BRAVO PISCO VICENTA MARGARITA

GUAYAS PROVINCIA  
TARQUI PARROQUIA

GUAYAQUIL CANTON

TEJANICO

SE PRESIDENTE DE LA JUNTA





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

los siguientes documentos: UNO.- Nombramiento de la señora Vicenta Margarita Bravo Pisco, como representante de la compañía ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. "SOLVESA". DOS.- Copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. "SOLVESA", celebrada el uno de julio de dos mil ocho.----- Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfección de la presente escritura pública y haga constar que por si o por interpuesta persona, la compañía ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. "SOLVESA", se encuentra autorizada a obtener la inscripción de este instrumento público en los Registros que fueren del caso. Firmado ABOGADO EDUARDO LEDESMA H.- Registro número: Siete mil quinientos quince.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

**POR LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A.  
"SOLVESA",**

  
**VICENTA MARGARITA BRAVO PISCO**  
**GERENTE**

C.C.

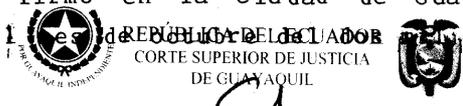
R.U.C. 0990839557001

**EL NOTARIO**



**ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los veintitres días del mes de Mayo del año 2009.-



*Ab. Eduardo Falquez Ayala*  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.09-G-DIC-0002418 DE FECHA CUATRO DE Mayo del dos mil nueve, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomo nota de que se APROBO el capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía " ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. SOLVESA " ..\_ Guayaquil, Mayo 7 del 2.009.



**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



**NUMERO:  
RECTIFICACIÓN Y  
RATIFICACIÓN QUE HACE LA  
COMPAÑÍA ECUATORIANA DE  
SOLVENTES S.A. "SOLVESA".----**

**CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día siete de abril de dos mil nueve, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece la compañía **ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. SOLVESA**, debidamente representada por la señora **VICENTA MARGARITA BRAVO PISCO**, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, en su calidad de GERENTE, según consta del nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante.-----

La compareciente es mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, la misma que comparece a celebrar esta escritura pública de **RECTIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruída a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la rectificación y ratificación, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:----

**CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, la señora

Vicenta Margarita Bravo, en su calidad de Gerente de la compañía ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. SOLVESA, debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas celebrada el veintisiete de enero del dos mil nueve, cuya copia certificada se incorpora al presente instrumento como habilitante.----

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Dos.Uno.- La compañía ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. SOLVESA es una compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, según consta de la escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, doctora Katia Murrieta Wong, el cuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta de diciembre del mismo año. Dos.Dos.- Con fecha uno de julio del dos mil ocho se celebró la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en la cual se resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía en ochocientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 840.000,00), mediante la emisión de ochocientos cuarenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00), se fijó el capital autorizado de la compañía y, se resolvió reformar parcialmente el estatuto social. Dos.Tres.- En virtud que no todos los accionistas de la compañía asistieron a la Junta General de Accionistas citada en el numeral anterior, se publicó el ocho de agosto del dos mil ocho en el Diario El Meridiano, el Aviso para que los accionistas que no concurrieron a dicha Junta, puedan ejercer su derecho preferente y suscribir las acciones que les correspondan, en proporción al porcentaje que cada uno de aquellos poseía en la compañía; sin embargo, en la

---



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

citada publicación se señaló que la Junta resolvió aumentar el capital suscrito en la suma de novecientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 900.000,00), cuando la resolución de la Junta fue aumentar el capital en la suma de ochocientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 840.000,00, alcanzándose por virtud de este aumento allí si, los novecientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 940.000,00). Dos.Cuatro.- Posteriormente, el trece de octubre del dos mil ocho, se celebró la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. SOLVESA, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, en la cual se aumentó el capital suscrito de la compañía en la suma de ochocientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 840.000,00), mediante la emisión de ochocientos cuarenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, se fijó el capital autorizado de la compañía y, se reformó parcialmente el estatuto social, conforme lo resuelto por la Junta General citada en el numeral 2.2 de esta cláusula. Dos.Cinco.- Finalmente, con fecha veintisiete de enero del dos mil nueve, la Junta General de Accionistas resolvió rectificar lo ocurrido en la publicación referida en el numeral 2.3 y ratificó la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto citada en el numeral 2.4 de este instrumento; y, autorizó al representante legal de la compañía, para que celebre los instrumentos que sean necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en dicha Junta.-----

**CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN.-** Con estos

antecedentes, la señora Vicenta Margarita Bravo, por los derechos que representa de la compañía ECUATORIANA DE SOLVESA S.A. SOLVESA, en su calidad de Gerente, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal de la compañía celebrada el veintisiete de enero del dos mil nueve, declara que por este instrumento se rectifica la publicación del Aviso de suscripción realizada el ocho de agosto del dos mil ocho en el Diario El Meridiano y descrita en la cláusula segunda numeral Dos.Tres que antecede, en el sentido que el valor que se aumenta el capital suscrito de la compañía es de ochocientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América US\$ 840.000,00), tal cual se lo mencionó en la escritura pública de aumento de capital otorgada el trece de octubre del año dos mil ocho, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, por lo que además se ratifica esta escritura pública, mediante la que se aumentó el capital suscrito de la compañía, se fijó su capital autorizado y, se reformó parcialmente su objeto social.-----

**CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a la presente, para que formen parte de la misma, los siguientes documentos: UNO.- Nombramiento de la señora Vicenta Margarita Bravo Pisco, como representante de la compañía ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. "SOLVESA". DOS.- Copia certificada del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. SOLVESA, celebrada el veintisiete de enero de dos mil nueve.-----

Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para

---



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. SOLVESA, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL 27 DE ENERO DEL 2009.-**

En Guayaquil, a los veintisiete días del mes de enero del 2009, a las 15h10, se reúnen en Junta General Extraordinaria, en el local social ubicado en el kilómetro 10 y medio de la vía a Daule, avenida Casuarinas número 100, los accionistas de la compañía ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. SOLVESA, esto es, la señora Vicenta Margarita Bravo Pisco, propietaria de noventa y ocho mil seiscientos ochenta y seis (98.686) acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una; y, el señor Carlos Eduardo Cucalón Aranda, propietario de un mil trescientas catorce (1.314) acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una. Todas las acciones están pagadas en su totalidad y todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.

98686  
1314  
100000

Se deja constancia de que no ha sido necesario efectuar la convocatoria previa, para la constitución de esta Junta, por cuanto los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito, que es de Cien mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.000,00) dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, junta que por voluntad unánime de los concurrentes queda válidamente constituida al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y porque también están, unánimemente acuerdo con los asuntos a tratarse.

Actúa como Presidente de la Junta el señor Eduardo Cucalón Aranda, en su calidad de Presidente de la compañía y, actúa como Secretaria, la señora Vicenta Bravo Pisco de Cucalón, Gerente de la misma.

Tomó la palabra el Presidente, quien puso a consideración de la sala el único punto del orden del día, el cual es el siguiente:

- **Conocimiento y resolución de la rectificación y ratificación del aumento de capital de la compañía.**

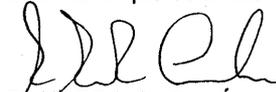
Una vez hecho lo cual, el Secretario procedió a levantar la lista de socios asistentes y el número de votos que representan, informando a la sala que se encuentra completo el quórum legal y estatutario para la instalación de la sesión, por lo que la Presidente declara instalada la misma.

Con tal decisión, se procede a conocer el único punto del orden del día, para lo cual se le concede la palabra al Presidente de la Junta, quien manifiesta que en la publicación efectuada en el Diario El Meridiano en su edición del ocho de agosto del dos mil ocho, del Aviso a los Accionistas de la compañía ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. SOLVESA, mediante la que se les hacía conocer a aquellos accionistas que no concurrieron a la Junta celebrada el primero de julio del año 2008, del aumento de capital resuelto en la misma, se mencionó en dicho aviso, que el aumento de capital de la sociedad era por la suma de novecientos mil dólares de los Estados Unidos de América US\$ 900.000,00), cuando lo resuelto por la Junta era aumentar el capital de la sociedad por la suma de ochocientos cuarenta mil dólares los Estados Unidos de América (US\$ 840.000,00), razón por la cual corresponde a la presente Junta rectificar el error de hecho acaecido en la referida publicación. A su vez, expresa el Presidente que como consecuencia de la resolución adoptada por la Junta, se instrumentó la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía, acto autorizado por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el trece de octubre del año dos mil ocho, por lo que para los fines pertinentes, es necesario que la



presente Junta ratifique lo actuado por la Gerente y en especial por las declaraciones realizadas en la citada escritura por la representante legal. Puesta a consideración de la Junta y luego de breves deliberaciones, la sala resuelve rectificar la publicación realizada en el Diario El Meridiano en la edición del ocho de agosto del dos mil ocho, en el sentido que el aumento aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el primero de julio del año dos mil ocho es por la suma de ochocientos cuarenta mil dólares los Estados Unidos de América (US\$ 840.000,00) y no como consta en la citada publicación; y, ratifica la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía otorgada por el representante legal de la compañía ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el trece de octubre del año dos mil ocho. Así mismo, la Junta resuelve autorizar a la Gerente de la compañía o a quien legalmente le reemplace o subrogue, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta, facultándole para que aquella y/o sus abogados patrocinadores, realicen todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la sesión concede un receso para que la Secretaria proceda a redactar el acta de esta Junta. Concluida, el Presidente reinstala la sesión, con la concurrencia de la totalidad de accionistas concurrentes a la Junta y dispone se de lectura, la misma que es aprobada por unanimidad de votos y para constancia de su conformidad, suscriben todos los presentes, en un solo acto, con el Presidente de la Junta y la Secretaria que certifica.

  
EDUARDO CUCALÓN ARANDA  
PRESIDENTE - ACCIONISTA

  
VICENTA MARGARITA BRAVO PISCO  
SECRETARIA - ACCIONISTA



Guayaquil, 3 de Mayo del 2007



Señora  
**Vicenta Margarita Bravo Pisco**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato hacerle conocer a usted que en Junta General Universal de Accionistas de la compañía celebrada el 3 de Mayo del 2007 ratifico a usted para desempeñar el cargo de Gerente de ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. "SOLVESA" constituida mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésima Séptima del cantón de Guayaquil, Abogada Katia Murrieta Wong de fecha 4 de Septiembre de 1986 e inscrita en el Registro de Propiedad el 15 de Diciembre de 1986 y en el Registro Mercantil el 30 del mismo mes y año; por el lapso de cinco años según los Estatutos.

Conforme a lo determinado en el Artículo tercero de los Estatutos, usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual, concediéndole las facultades del Artículo 50 del Código de Procedimiento Civil.

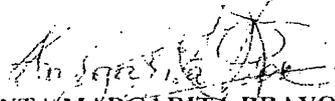
Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Muy atentamente,

  
**Ing. Carlos E. Cucalón Aranda**  
Presidente

Guayaquil, 3 de Mayo del 2007

**ACEPTO EL CARGO DE GERENTE**

  
**VICENTA MARGARITA BRAVO PISCO**

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha diez de Mayo del dos mil siete queda inscrito el  
Nombramiento de Gerente, de la Compañía ECUATORIANA DE  
SOLVENTES S.A. "SOLVESA", a favor de VICENTA  
MARGARITA BRAVO PISCO, a foja 51.537, Registro Mercantil  
número 9.223.

ORDEN: 22798



9,230

REVISADO POR: *[Signature]*



**REGISTRO  
MERCANTIL**  
Ab. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Nº 76. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario del Cantón  
Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere  
el Numeral 5 de art. 13 de la Ley Notarial agregado por  
el Decreto Supremo No. 2399 del 31 de Marzo de 1978  
publicado en el R. O. No. 584 del 12 de Abril del mismo  
año Doy fé. Que la fotocopia que acompaña es exacta y  
conforme del documento que se me ha exhibido en  
fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva  
la he incorporado en el libro de Diligencias que al  
efecto se lleva en la Notaría a mi cargo.



Guayaquil, 18 febrero 2007  
*[Signature]*  
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA,  
NOTARIO SEPTIMO





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0990839557001

RAZON SOCIAL: ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. SOLVESA

NOMBRE COMERCIAL: ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. SOLVESA

CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: BRAVO PISCO VICENTA MARGARITA

CONTADDER: REYES ASENCIO JUAN REINALDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.:	30/12/1986	FEC. CONSTITUCION:	30/12/1986
FEC. INSCRIPCION:	21/04/1987	FEC. ACTUALIZACION:	29/12/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:  
VENTA AL POR MAYOR DE SUBSTANCIAS QUIMICAS BASICAS DE USO INDUSTRIAL

DIRECCION PRINCIPAL:  
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: QUINTO GUAYAS Calle: AV. CASUARINAS Número: 100 Edificio: PARQUE INMACONSA Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 10.5  
Referencia ubicación: JUNTO A FERRISARIATO Telefono Trabajo: 042110034 Telefono Trabajo: 042110035  
Email: solvesa@gu pro.ec Telefono Trabajo: 042110039 Fax: 042110042

**OLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003

ABIERTOS: 3  
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Ubicacion: /ABVV231006 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC) Fecha y hora: 29/12/2007 08:12:35

**Alex Bolívar V. Hoja Villalba**  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NÚMERO RUC:** 0990839557001

**RAZON SOCIAL:** ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. SOLVESA

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 003    **ESTADO:** ABIERTO    **MATRIZ:**    **FEC. INICIO ACT.:** 10/08/2003  
**NOMBRE COMERCIAL:** ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. SOLVESA

**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**  
VENTA AL POR MAYOR DE SUBSTANCIAS QUIMICAS BASICAS DE USO INDUSTRIAL

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS    Cantón: GUAYAQUIL    Parroquia: TARQUI    Barrio: QUINTO GUAYAS    Calle: AV. CASUARINAS    Número: 100    Edificio: PARQUE INMACONSA    Carretero: VIA A DAULE    Kilómetro: 10.5  
Telefono Trabajo: 042110034    Telefono Trabajo: 042110035    Email: solvesa@gu.pro.ec    Telefono Trabajo: 042110039    Fax: 042110042

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001    **ESTADO:** ABIERTO    **FEC. INICIO ACT.:** 30/12/1986  
**NOMBRE COMERCIAL:** ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. SOLVESA

**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**  
ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO DE MERCANCIAS

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS    Cantón: GUAYAQUIL    Parroquia: TARQUI    Calle: AV. JOSE GOMEZ    Número: S/N  
Carretero: VIA A DAULE    Kilómetro: 8    Telefono Trabajo: 042260913    Fax: 042250084    Telefono Trabajo: 042260914    Telefono Trabajo: 042260916

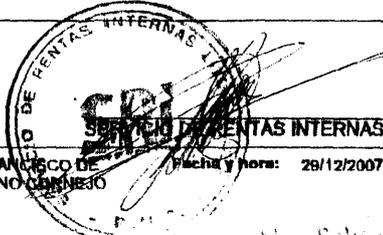
**No. ESTABLECIMIENTO:** 002    **ESTADO:** ABIERTO    **FEC. INICIO ACT.:** 03/01/1985  
**NOMBRE COMERCIAL:** ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. SOLVESA

**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**  
VENTA AL POR MAYOR DE SUBSTANCIAS QUIMICAS BASICAS DE USO INDUSTRIAL

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA    Cantón: QUITO    Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION)    Barrio: EL INCA  
Calle: LOS GUABOS    Número: 47-188    Intersección: AV. EL INCA    Conjunto: DIAGONAL    Telefono Trabajo: 022414623    Telefono Trabajo: 022414648    Telefono Trabajo: 022414652    Fax: 022813380    Email: solvesa@gu.pro.ec

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



**Usuario:** ABVV231006    **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC).    **Fecha y hora:** 29/12/2007 08:12:35

Atención: Ventas y Cobros  
0990839557001  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR

*Solvesa*



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

la validez y perfección de la presente escritura pública y haga constar que por si o por interpuesta persona, la compañía ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. SOLVESA, se encuentra autorizada a obtener la inscripción de este instrumento público en los Registros que fueren del caso. Firmado ABOGADO ROBERTO CAIZAHUANO A.- Registro número: Diez mil ciento ochenta y ocho.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

**POR LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. SOLVESA,**

  
**VICENTA MARGARITA BRAVO PISCO**  
**GERENTE**

C.C. 09908397001  
R.U.C. 0901375493

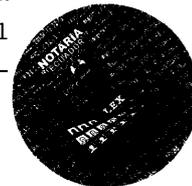
**EL NOTARIO**



**ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los quince días del mes de abril del dos mil nueve.-

  
**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
**NOTARIO SEPTIMO DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**



DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.3.959 del 2.008, que contiene el Aumento de Capital suscrito y pagado y la reforma parcial del estatuto social de la Compañía Ecuatoriana de Solventes S.A. " SOLVESA", otorgada en ésta Notaría, el trece de Octubre del dos mil ocho, tomé nota del contenido a que se refiere el testimonio de la RECTIFICACION que antecede.-Guayaquil, abril 15 del 2.009.-



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL



DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.09-G-DIC-0002418, de fecha cuatro de Mayo del dos mil nueve, de la superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota del capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía " ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. SOLVESA " ..-Guayaquil, Mayo 7 del 2.009.-



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 20.092  
FECHA DE REPERTORIO: 11/may/2009  
HORA DE REPERTORIO: 12:11

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** que con fecha quince de Mayo del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-DIC-0002418, ordenada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, **Ab. Humberto Moya González**, el 4 de mayo del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito, Capital Autorizado y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. SOLVESA**;y, Escritura Rectificatoria y Ratificatoria adjunta, de fojas 3.450 a 3.468, Registro Industrial número 203. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 20092



\*UD1LF009DFLRP00DJHO\*



\*QLFX09VROUDFONVQHXQDPD\*



\*PR6HG94VOKDURGDUXS8G\*



\*QD6URR900HVLJ0QR5DU\*



*Zoila Cedeño Cellan*

S

REVISADO POR:

**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

SOLVESA  
CIUDAD

2009/08/25 10:12:12

Guayaquil, 17 de agosto del 2009

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Ciudad

De mi consideración:

Margarita Bravo Pisco, por los derechos que represento de la compañía ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. SOLVESA, en mi calidad de Gerente de aquella, por medio de la presente, me permito comunicarles que en virtud del aumento de capital y reforma de estatutos que efectúo mi representada y que fue debidamente aprobada por Usted, la compañía GREEVES ASSETS GROUP S.A., de nacionalidad panameña, suscribió la totalidad de las acciones que iban a emitirse por efecto del aumento de capital resuelto por la sociedad.

Por lo tanto y para los efectos de que se sirvan registrar al nuevo accionista de mi representada, les comunico que la compañía GREEVES ASSETS GROUP S.A., de nacionalidad panameña, es propietaria de 840.000 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Sin más por el momento, me suscribo de usted.

Atentamente,



Margarita Bravo Pisco  
GERENTE  
ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. SOLVESA

